

ACUERDO SALARIAL 2025 – 3º TRAMO

CAOLBA – ALEARA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de octubre 2025, en el marco del CCT 656/12, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA – ALEARA**, Vivian Elisabeth ALZOGARAY, DNI 21.453.478 y Andrés Horacio RODRÍGUEZ, DNI 21.922.520 en representación de los empleadores de la **CÁMARA DE AGENCIAS OFICIALES DE LA LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - CAOLBA (ex CAOLN)**, Mirta Susana SIMOES ALVES, DNI 10.084.609 y Fabián TELESCA, DNI 14.431.805 se reúnen en carácter de paritarios, con legitimación y poder suficientes, a fin de continuar con la **PAUTA SALARIAL 2025**.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Disponer de un **incremento salarial**, Tercer Tramo 2025, sobre los básicos de todas las categorías contempladas del CCT 656/12, del 7% (siete por ciento), a distribuir de la siguiente manera: noviembre-2025 un 3% (tres por ciento), diciembre-2025 un 2% (dos por ciento) y enero-2026 un 2% (dos por ciento); estos incrementos tendrán carácter Remunerativo. Dichos porcentajes se aplicaran sobre los montos alcanzados en el último tramo de la pauta salarial 2024, conforme cuadro que se agrega como Anexo I.

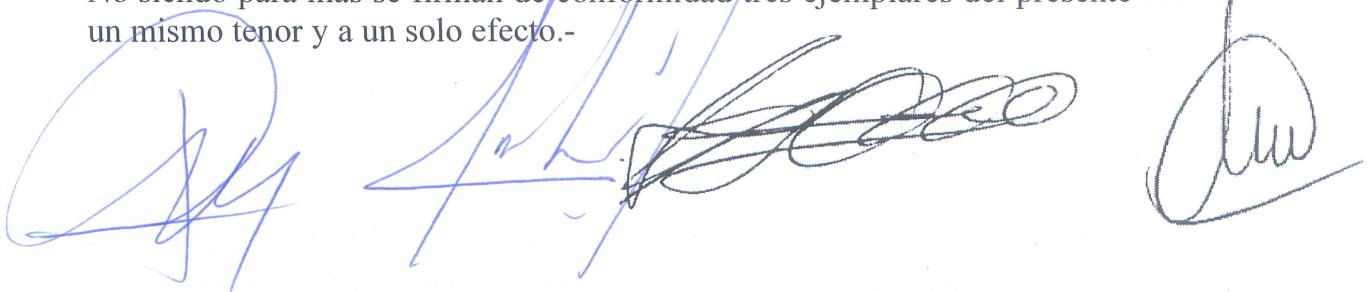
SEGUNDA: POLIZAS DE SEGUROS DE CONVENIO: A partir de noviembre se incrementa a pesos cuatro mil veinte (**\$ 4.020**) el valor de cada una de las primas del Seguro de Vida Colectivo y del Seguro Colectivo de Sepelio, ambos previstos en el artículo 28 del CCT 656/12 y que corresponden al empleador.

TERCER: VIGENCIA: Que el acuerdo alcanzado, cobra vigencia **a partir de la fecha de su celebración** y será de aplicación a todo el ámbito personal y territorial comprendido en el CCT 656/12.

CUARTA: Las partes se obligan a iniciar la consideración y negociación del cuarto tramo y final de la **PAUTA 2025** en el mes de **enero de 2026**, una vez conocida la **inflación de total del 2025**, que será aplicable en el salario del mes de **febrero 2026**.

QUINTA: HOMOLOGACION: Las partes en forma indistinta solicitarán la pronta homologación de este convenio, de conformidad a lo prescripto por la Ley 14.250.

No siendo para más se firman de conformidad tres ejemplares del presente acuerdo de un mismo tenor y a un solo efecto.-



ANEXO I

Operador Principal

Operador Simple

Operador de Tareas Accesoria

Administrativo

Mantenimiento y Limpieza

MES	Básico	No Rem								
nov-25	\$ 735.000	\$ 42.000	\$ 698.000	\$ 40.000	\$ 698.000	\$ 40.000	\$ 663.000	\$ 39.000	\$ 632.000	\$ 38.000
dic-25	\$ 767.000	\$ 23.000	\$ 729.000	\$ 22.000	\$ 729.000	\$ 22.000	\$ 692.000	\$ 21.000	\$ 660.000	\$ 20.000
ene-26	\$ 794.000	\$ 10.000	\$ 755.000	\$ 9.000	\$ 755.000	\$ 9.000	\$ 718.000	\$ 8.000	\$ 683.000	\$ 7.000

\$ 4.020 POLIZAS DE SEGUROS DE CONVENIO